

Manual de los Reglamentos del Agua en Florida: Programa de Protección de los Everglades del Norte y Estuarios¹

Michael T. Olexa y Zachary Broome²

Prefacio

Este manual está diseñado para proporcionar un resumen exacto, actual y autorizado, de las principales leyes Federales y de Florida que están directa o indirectamente relacionadas con la agricultura. Este manual proporciona una vista general de los muchos derechos y responsabilidades que tienen los agricultores y propietarios de tierras agrícolas bajo las leyes tanto Federal como la de Florida, así como también los contactos apropiados para obtener la información con más detalle. Sin embargo, el lector debe estar advertido de que algunas partes de esta publicación podrían volverse obsoletas en cualquier momento, debido a que las leyes, reglas administrativas, y decisiones de la corte, sobre las cuales se basa este manual se encuentran bajo revisión constante. Alguna información contenida aquí no debe ser considerada como un sustituto de asesoría profesional. Algunos detalles de las leyes citadas no se mencionan, debido a limitaciones de espacio.

El manual es distribuido con el entendimiento de que los autores no intentan proporcionar una asesoría legal o profesional, y que la información contenida aquí no debe ser considerada como un sustituto de asesoría profesional. En este manual no se incluye toda la información para lograr el cumplimiento con las leyes federales y estatales

y reglamentos que rigen la protección del agua. Por estas razones, el uso de estos materiales por cualquier persona, constituyen un acuerdo para mantener libre de perjuicios a los autores, al Servicio de Extensión Cooperativa de Florida, al Instituto de los Alimentos y Ciencias Agrícolas y a la Universidad de Florida por reclamos de responsabilidad, daños o gastos en que pueda incurrir por hacer referencia, o depender de la información contenida en este manual.

Resumen del NEEPP

El objetivo primario del Programa de Protección de los Everglades del Norte y Estuarios (Northern Everglades and Estuaries Protection Program, NEEPP por sus siglas en inglés) es mejorar la calidad del agua de esas aguas naturales evaluando la cantidad de agua y sus contaminantes en el agua. En el 2007 la Legislatura de Florida aprobó la NEEPP para enmendar la Ley de Protección del Lago Okeechobee (Lake Okeechobee Protection Act, LOPA por sus siglas en inglés) la cual protege la cuenca del Lago Okeechobee, para ampliarla e incluir también la cuenca del Río Caloosahatchee y la cuenca del Río St. Lucie. El NEEPP enmendó a la LOPA para incluir más cuencas porque la legislatura del estado reconoció que mejorar la hidrología y la calidad del agua además del Lago Okeechobee es esencial para la

1. Este es el documento EDIS FE093, una publicación del Departamento de Economía de Alimentos y Recursos, Servicio de Extensión Cooperativa de la Florida, Instituto de Alimentos y Ciencias Agrícolas, Universidad de la Florida. Publicado 2006, revisado 2012. Traducido de la versión Inglés (FE579-FE580) en mayo de 2012. Traducción del inglés al español de 2012 estuvo a cargo de Filiberto Reyes-Villanueva. Visite el sitio web EDIS en <http://edis.ifas.ufl.edu>.
2. Michael T. Olexa es profesor del Departamento de Economía de Alimentos y Recursos, y director del Centro de Leyes Agrícolas de la Universidad de Florida, Gainesville, FL, y Presidente del Comité de Leyes Agrícolas de la Asociación de Abogados de Florida. Zachary Broome es abogado en la Firma: Bowen, Radson, Schroth, P.A., Eustis, FL.

protección de los Everglades. La LOPA fue combinada con la restauración del Programa de Protección de las Cuencas del Río Caloosahatchee y Río St. Lucie, como parte del Programa de Restauración Comprensiva de los Everglades (Comprehensive Everglades Restoration Program, CERP por sus siglas en inglés, <http://www.evergladesplan.org/>) para llevar a cabo el objetivo completo de mejorar la calidad del agua de estas cuencas. Bajo la NEEPP, las actividades incluyen el Proyecto de Construcción de Cuenca del Lago Okeechobee (Lake Okeechobee Watershed Construction Project, LOWCP por sus siglas en inglés) y el Proyecto de Construcción de Cuenca del Río Caloosahatchee y St. Lucie, el Programa de Control de Contaminantes de Cuencas de Ríos, y el Programa de Monitoreo de Calidad de Agua. Estos programas tienen el propósito de construir instalaciones y conducir investigación para establecer los niveles de Carga Diaria Máxima Total (Total Maximum Daily Load, TMDL por sus siglas en inglés) para los cuerpos de agua (ej., límites de descarga máxima) así como reducir los niveles de contaminantes en esas aguas (ver FE091, Ley de Restauración de Cuencas de Florida). Para información adicional resumida del NEEPP, vea el portal del FDEP (Departamento de Protección Ambiental de Florida / Florida Department of Environmental Protection, FDEP por sus siglas en inglés) en <http://www.dep.state.fl.us/water/wqssp/everglades/neepp.htm>.

La contaminación de fuentes de no punto, especialmente las fuentes de no punto agrícolas, es regulada en LOPA y en la NEEPP a través del uso de las mejoras prácticas de manejo (Best Management Practices, BMP por sus siglas en inglés) y áreas de tratamiento de aguas de pluviales (Stormwater Treatment Areas, STA por sus siglas en inglés).

¿Quién hace cumplir el NEEPP?

Bajo el NEEPP, la aplicación primaria y el poder regulador, está establecido en el Sur-Florida Distrito Manejo del Agua (South Florida Water Management District, SFWMD por sus siglas en inglés), el Departamento de Protección Ambiental de Florida (Florida Department of Environmental Protection, FDEP por sus siglas en inglés) y el Departamento de Agricultura y Servicios al Consumidor de Florida (Florida Department of Agriculture and Consumer Services, FDACS por sus siglas en inglés) para llevar a cabo el programa de manera cooperativa. Mientras que cada entidad tiene tareas específicas conforme al NEEPP, ellos deben consultar con las otras entidades para coordinar la regulación y la aplicación.

¿Cuáles son los deberes del SFWMD, FDEP y FDACS bajo el NEEPP?

Conforme a la NEEPP, el SFWMD, el FDEP y el FDACS son responsables para implementar, el Programa de Protección del Lago Okeechobee (Lake Okeechobee Protection Program, LOPP por sus siglas en inglés) y dos programas adicionales (LOWCP y el Programa de Protección de Cuenca del Río Caloosahatchee y la cuenca del Río St. Lucie).

Para el LOWCP, el NEEPP requiere al SFWMD implementar el diseño y construir una serie de instalaciones de tratamiento de agua de lluvia, reservorios y otras instalaciones (construidas en base de prioridad de cuencas) necesarias para tratar las aguas que entran en la Cuenca del Lago Okeechobee en cooperación con el FDEP, FDACS y el Cuerpo de Ingenieros del Ejército (Army Corps of Engineers, ACE). Periódicamente, el SFWMD, el FDEP y el FDACS son exigidos para evaluar si son necesarias medidas adicionales para lograr cumplir con los niveles de la TMDL establecidas para el Lago Okeechobee. El SFWMD está dedicado a identificar cualquier modificación para esas instalaciones si no se reúne la TMDL para el Lago Okeechobee. Todos los contratos de construcción son revisados por el FDEP.

Respecto al Programa de Control del Fósforo en la Cuenca del Lago Okeechobee bajo el NEEPP, el SFWMD, el FDEP y el FDACS son requeridos para ingresar en un acuerdo inter-agencias y desarrollar las BMP que complementen los programas reguladores existentes. El acuerdo especifica como las BMP serán implementadas y verificadas.

Respecto a las fuentes de contaminación de no punto, el FDACS, en consulta con el SFWMD y el FDEP, es requerido para iniciar el desarrollo de reglas para medidas temporales, las BMP, planes de conservación, planes de manejo de nutrientes y otras medidas necesarias para la reducción de carga de fósforo del Lago Okeechobee. El FDACS es también responsable para conducir el programa en curso para desarrollar y mejorar las BMP en las fuentes de no punto agrícolas, y en cooperación con el SFWMD y el FDEP deben hacer un monitoreo para verificar la efectividad de las BMP en las fuentes de no-punto agrícolas.

Conforme la NEEPP, el SFWMD, FDACS y el FDEP son responsables para establecer el Programa de Monitoreo de la Calidad del Agua e Investigación del Lago Okeechobee, el cual debe:

- Desarrollar un modelo de la calidad del agua del Lago Okeechobee que represente razonablemente la dinámica del fósforo del lago y que incorpore un análisis de la incertidumbre asociada con las predicciones del modelo
- Determinar la contribución relativa del fósforo a partir de todas las fuentes identificables y todos los usos primarios y secundarios de la tierra
- Evaluar prácticas actuales de manejo dentro de la Cuenca del Lago Okeechobee y desarrollar recomendaciones para su mejoramiento

En cuanto al Programa de Control de Especies Exóticas del Lago Okeechobee, el SFWMD, el FDEP y el FDACS están dedicados a la identificación de las especies exóticas que amenazan a las especies nativas de la Cuenca del Lago Okeechobee y desarrollar e implementar medidas para proteger esas especies nativas.

Bajo la LOPP, el SFWMD, el FDEP y el FDACS deben continuar con la colecta de datos, diseñando y construyendo instalaciones para tratar aguas de lluvia. Además el FDEP adquirió nuevas responsabilidades, incluyendo la aplicación de permisos del Sistema Nacional de Eliminación de Descargas Contaminantes (National Pollutant Discharge Elimination System, NPDES por sus siglas en inglés) para operaciones de alimentación de animales confinados (confined animal feeding operations, CAFO por sus siglas en inglés).

El LOPP fue creado para reducir el nivel de fosforo en la cuenca del Lago Okeechobee para que cumpla con las 140-toneladas métricas como requisito de TMDL a través de: BMP implementadas por el propietario (primariamente cambios operacionales), BMP de costos compartidos (básicamente cambios estructurales), y proyectos regionales fuera del Programa de Restauración Comprensiva de los Everglades (Comprehensive Everglades Restoration Program, CERP por sus siglas en inglés) adicionales a las soluciones regionales contenidas en el CERP/LOWCP.

Bajo el LOPP, se espera que los agricultores implementen BMP el costo-compartido para reducir los niveles de fósforo en la Cuenca del Lago Okeechobee. Las BMP de cada granja serán identificadas a través del LOPP por una evaluación llevada cabo por el FDACS (los planes de manejo de nutrientes son evaluados a través de un programa federal administrado por el Servicio de Conservación de Recursos Naturales del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos). Las BMP incluyen el cerco interno para mantener al ganado fuera de los pantanos y arroyos, instalaciones de

retención en el sitio y/o el sistema de manejo del agua de lluvia.

Los agricultores que no participen con las BMP deben monitorear los niveles de fósforo que salen en su propiedad y que al entrar en la cuenca, tienen que cumplir la cantidad de la TMDL de fósforo para cuencas. Los niveles de fósforos que salen de esas propiedades serán también monitoreados y verificados por el SFWMD y el FDEP. Si el TMDL del fósforo no se cumple, y se determina que es debido al fósforo que sale de esas propiedades, los agricultores serán sancionados como corresponde por el SFWMD.

El Programa de Construcción de Cuenca del Río Caloosahatchee y el Río St. Lucie, que incluye el Proyecto de Construcción de Cuencas de Ríos, el Programa de Control de Contaminantes de Cuencas de Ríos y el Programa de Monitoreo de la Calidad del Agua e Investigación de Cuencas de Ríos, es muy similar a la NEEPP. Bajo el Proyecto de Construcción de Cuencas de Ríos, el SFWMD es responsable para implementar los Planes de Protección del Río Caloosahatchee y el Río St. Lucie. Estos planes de protección son coordinados por el SFWMD, el FDEP y el FDACS para mejorar la hidrología, la calidad del agua, y los hábitats acuáticos dentro de las cuencas.

Además bajo el Programa de Control de Contaminantes de Cuencas de Ríos, las agencias importantes encargadas deben cooperar para bajar las fuentes contaminantes en ambos ríos implementando los reglamentos de las BMP, mejorando la función hidrológica natural y usando tecnologías alternas. También bajo el programa, las aguas de desechos domésticos no pueden seguir siendo vertidas en cualquier río, a menos que un aplicante pueda demostrar afirmativamente que los desechos no contribuyen a la carga de nutrientes en las cuencas. Igualmente, el Departamento de Salud de Florida (Florida Department of Health, FDOH por sus siglas en inglés) ahora es requerido para limitar las aplicaciones sépticas en ambas cuencas, a menos que el aplicante pueda demostrar que las liberaciones sépticas no violaran los reglamentos del SFWMD.

Bajo el Programa de Monitoreo de la Calidad del Agua e Investigación de Cuencas de Ríos, el SFWMD es requerido para coordinar con otras agencias la seguridad de que la investigación de la calidad del agua continuara en desarrollo en ambas cuencas. Además el SFWMD tiene la tarea de trabajar con otras agencias para evaluar el éxito de otros elementos del programa para asegurar que los esfuerzos son suficientes para lograr los objetivos del NEEPP.

Anualmente, el SFWMD es requerido de preparar un reporte sobre el estado de los proyectos del NEEPP, incluyendo el LOPP y los programas de Protección de Cuencas de Ríos. Estos reportes anuales incluyen el estado de los proyectos así como la calidad del agua en cada cuerpo de agua.

Contacte las agencias individuales para más información de los requisitos del SFWMD, FDEP y el FDACS bajo el NEEPP.

Para más información sobre NEEPP, ver portal del NEEPP en <http://www.dep.state.fl.us/water/wqssp/evergaldes/nepp.htm>.

Fuente

Capitulo 373, Estatutos de Florida, Sección 373.451 a 373.459 y 373.4595

Agradecimientos

Los autores agradecen al personal de las agencias estatales y federales por brindar su tiempo y asesoría en la preparación de este manual.